

**INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAGUNTO**

**EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO
NÚMERO 765746M**

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la
normativa aplicable a la **Fundación de la Comunidad
Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria
Obrera de Puerto de Sagunto** e informe de evaluación
de la gestión del **ejercicio 2019**

Protocolo número: MC- 354

Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L.
An independent member of

B K R
INTERNATIONAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE.....	2
2.1. OBJETIVO.....	2
2.2. ALCANCE	2
3. METODOLOGÍA.....	4
3.1. NORMATIVA APLICABLE	5
4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN	7
4.1. CREACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.....	7
4.2. OBJETO FUNDACIONAL	8
4.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL	8
5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
5.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	8
5.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	9
5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	10
5.3.1. Inmovilizado.....	10
5.3.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.....	12
5.3.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13
5.3.4. Fondos propios.....	15
5.3.5. Deudas contraídas por la Fundación.....	16
5.3.6. Ingresos.....	17
5.3.7. Gastos	18
6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	20
6.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	20
6.1.1. Estatutos de la Fundación.....	20
6.1.2. Autorización de anticipo de la aportación municipal	20
6.1.3. Contratación de personal.....	21
6.1.4. Análisis de la contratación de bienes y servicios.....	21
6.2. ÁMBITO FISCAL.....	23
6.3. LEY DE MOROSIDAD	23
7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	24
8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN	25
9. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FUNDACIÓN.....	26
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
10.1. CONCLUSIONES	28
10.2. RECOMENDACIONES	30
11. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	31

1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar que la gestión y el funcionamiento de una entidad, un servicio, un programa o una concesión del sector público se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, determinar su situación económica – financiera y patrimonial de conformidad con las disposiciones que les rigen, así como verificar que la gestión económico – financiera se adecua a los principios de eficiencia, economía y eficacia.

En este marco y de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el plan de fiscalización, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto el control financiero de Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto (en adelante también la Fundación).

Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., a partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, ha realizado el presente informe de control financiero, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE

2.1. OBJETIVO

El objeto del control financiero se ha centrado en realizar la auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público e informe de evaluación de la gestión (auditoría operativa) del ejercicio 2019

- La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2.2. ALCANCE

Nuestro trabajo ha consistido, en la planificación de los trabajos, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

→ Auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

El control realizado ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales de actuación y análisis de las desviaciones.

- Adecuación y razonabilidad de los documentos justificativos que generan los registros contables de la Fundación.
 - a. Análisis de las relaciones entre entidades vinculadas.
 - b. Análisis y conciliación de los saldos con entidades públicas.
 - c. Análisis y conciliación de los saldos bancarios.
 - d. Análisis y conciliación de los saldos del endeudamiento.
- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Fundación.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
 - b. Procedimiento de contratación.
 - c. Competencia de la adjudicación.
 - d. Cumplimiento del contrato.
 - e. Conformidad técnica.
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos.
 - g. Conformidad técnica en los pagos.
 - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental.

Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:

- a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal.
 - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes.
 - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
 - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
 - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
- Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
 - a. Obligaciones fiscales.
 - b. Estabilidad presupuestaria.
 - c. Ley de morosidad.
 - d. Ley de protección de datos.

→ **Auditoría de evaluación de la gestión (auditoría operativa)**

- Información sobre la idoneidad y adecuado funcionamiento de la estructura de control interno de la entidad.
- Análisis de la gestión a fin de determinar en términos de economía, eficiencia y eficacia los siguientes aspectos:
 - a. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos.
 - b. Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Fundación.
 - c. Indicadores económicos y financieros de la Fundación.
- Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que pueda verificarse:
 - a. Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
 - Objetivos y fines perseguidos por la organización.
 - Previsión de finalización de las acciones.
 - b. Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.
Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

La ejecución de los trabajos se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y en todo aquello no regulado explícitamente por éstas, son aplicables los principios y las normas de auditoría generalmente aceptados, especialmente las normas del ICAC.

3. METODOLOGÍA

Con fecha 14 de abril de 2020 se emitió el Informe definitivo de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Dicho informe establece conclusiones sobre incumplimientos y debilidades en el control interno que deberían subsanarse y corregirse para que la gestión del Fundación se adecuara a la normativa aplicable y la implantación de un control interno efectivo y adecuado en los diferentes procedimientos que tiene que llevar a cabo la Fundación.

En el informe de 14 de abril de 2020 ya se evaluó el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019 y aunque en los ejercicios 2020 y 2021 se han efectuados cambios con respecto a las prácticas y el control interno de la Fundación, se considera que el cumplimiento de la legalidad en los ejercicios 2018 y 2019 es el descrito en el informe de 14 de abril de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente informe se mantienen las conclusiones del informe de 14 de abril de 2020 actualizándose con los cambios y aspectos que actualmente puedan estar corregidos.

El presente informe se ha efectuado a partir de las cuentas anuales reformuladas del ejercicio 2018 y de las cuentas anuales 2019 aptobadas por el Patronato de la Fundación el 5 de marzo de 2021, los registros contables del diario de contabilidad facilitado por los responsables de la Fundación y la documentación e información relacionada con a actividad de la Fundación que nos ha sido facilitada.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la fundación.

El contenido del presente informe tiene los siguientes apartados diferenciados:

1. Auditoría de cumplimiento:

- Análisis de los estados financieros.
- Análisis del cumplimiento de la legalidad.

2. Auditoría operativa:

- Análisis de la gestión.
- Plan estratégico.

3. Conclusiones y recomendaciones.

En el informe se detallan los aspectos que se han considerado como más significativos, obtenidos de la información facilitada y de las pruebas y comprobaciones realizadas, habiéndose omitido aquellos aspectos que hacen referencia a la naturaleza, objeto, forma de organización de la Fundación, etc. que por estar detallados en los estatutos o cuentas anuales y no existir incidencias o aspectos relevantes a comentar se han omitido para no dificultar la comprensión del contenido del informe.

3.1. NORMATIVA APLICABLE

Como Fundación dependiente de una administración pública, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

Las Normas de Auditoría del Sector Público que han servido de referencia, en los preceptos y disposiciones que son de aplicación, para la realización del control financiero han sido las siguientes:

- Normas de Auditoría del Sector Público (01-09-1998).
- Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero (23-11-1999).
- Instrucción sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero (11-06-2002).

- Norma Técnica sobre los informes adicionales al de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (25-09-2002).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de auditoría de los procesos de enajenación de participaciones significativas del Sector Público Estatal (14-03-2003).
- Norma Técnica sobre evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (11-11-2013).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de la auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos (24-05-2016).

La legislación básica y específica que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de la Fundación y considerada para la realización del control Financiero ha sido la siguiente:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 68-2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (Plan Contable de PYMES ESFL).
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Estatutos de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto.

4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN

4.1. CREACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto fue constituida mediante escritura autorizada ante notario, el día 27 de mayo de 1994, con una dotación fundacional de 185.713 euros (30.900.000 pesetas).

Teniendo en cuenta la información facilitada y descrita en el informe sobre el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019, desde la reunión del 7 de marzo de 2017 se van produciendo actuaciones que provocan cambios significativos en el funcionamiento y las actividades de la Fundación:

1. Aprobación de nuevos estatutos que cambian la composición del patronato

En la reunión del Patronato del 28 de julio de 2017 se acuerda la aprobación de la redacción de los nuevos estatutos de la Fundación. La presidencia de la Fundación pasa al alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y la Vicepresidencia al concejal del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Patrimonio Histórico.

2. Despido de los trabajadores de la fundación y contratación de un nuevo gerente

A partir del acuerdo de despido del gerente y el asesor que habían tenido dicho cargo en la Fundación, el Patronato acuerda realizar un proceso de selección de un nuevo gerente que finaliza con el nombramiento del actual gerente en la reunión del 22 de junio de 2018.

3. Financiación aportada por el Ayuntamiento de Sagunto a la Fundación.

4. Actualización de las deudas y débitos de la Fundación.

La Fundación había ido acumulando diferentes deudas con proveedores y el personal de la Fundación, que se han ido saldando a partir de las diferentes aportaciones del Ayuntamiento de Sagunto.

5. Aprobación de las cuentas de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

En la reunión del Patronato del 13 de septiembre de 2018 se acordó la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 que estaban pendientes de aprobación.

4.2. OBJETO FUNDACIONAL

Su objeto fundacional es estudiar, conservar, difundir, y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuró y organizó las actividades de origen siderúrgico que han tenido lugar en Sagunto en el siglo XX, así como fomentar la protección, conservación y protección social del Patrimonio Industrial de la Comunidad Valenciana.

También es objeto de la Fundación la creación de un museo y su archivo entorno al Horno Alto número 2 y otras edificaciones próximas.

Concretamente, la Fundación actualmente desarrolla la actividad para el cumplimiento de sus fines es la de: Gestión del espacio Horno Alto número 2 como centro de interpretación del Patrimonio Industrial, creación del museo y estudio y custodia de sus archivos.

A efectos de la normativa aplicable a la Fundación, durante los ejercicios 2018 y 2019, a falta de una regulación específica, se debe considerar que se trata de una entidad vinculada al sector público local, atendiendo, en su caso, a los requisitos establecidos en la normativa vigente para las fundaciones del sector público estatal.

4.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

En la actualidad, la Fundación para la gestión y desarrollo de sus actividades, dispone de personal propio y recurre a la contratación de distintas empresas externas para realizar los trabajos que no puede realizar su personal.

La Fundación nos ha facilitado la descripción de los puestos de trabajo, funciones, responsabilidad y perfil de los dos puestos de trabajo que para los ejercicios 2018 y 2019 se ocupan por el personal de la Fundación:

1. Gerente.
2. Técnico de Patrimonio

Por acuerdo del Patronato de 13 de septiembre de 2018 se le conceden al Gerente de la Fundación los poderes de representación y gestión en el tráfico mercantil, elevados a público mediante escritura de 16 de octubre de 2018.

A la fecha del presente informe la Fundación no tiene cubierto el puesto de gerente.

5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las recomendaciones del informe sobre el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019 incluían la reformulación de las cuentas del ejercicio 2018 y la elaboración de las cuentas del ejercicio 2018 y siguientes de manera que reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rindan conforme a la normativa que le es de aplicación.

En este sentido y como se ha comentado en el punto 3, a partir de los cambios adoptados en la Fundación se han reformulado las cuentas del ejercicio 2018 y se han elaborado las de los ejercicios 2019 y 2020.

Las cuentas reformuladas del ejercicio 2018 y las del ejercicio 2019 han sido auditadas por la Intervención general del Ayuntamiento de Sagunto y se han aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión del 5 de marzo de 2021.

5.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto ha auditado las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Sagunto.

Los informes de auditoría se ha manifestado que han obtenido una evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión favorable con salvedades en el ejercicio 2018 y opinión favorable en el ejercicio 2019.

La salvedad que se indica en el informe de auditoría del ejercicio 2018 se corresponde con la siguiente:

Como se informa en el punto 2.7 de la memoria los saldos que se arrastraban de ejercicios anteriores al 2017 no se correspondían con la evidencia y documentación justificativa que podría soportar el importe de los mismos, habiéndose tenido que efectuar en las cuentas 2018 diferentes regularizaciones y ajustes de los saldos contables para que reflejen la imagen fiel de la situación económico patrimonial y financiera de la Fundación.
Sobre los saldos anteriores al ejercicio 2018 no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para evidenciar su conformidad y no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los mismos.

Por otra parte, en el informe de auditoría del ejercicio 2019 se incluye el siguiente párrafo de énfasis, que si bien no afecta a la opinión sobre las cuentas anuales debe tenerse en cuenta para la continuidad y funcionamiento de la Fundación:

A 31 de diciembre de 2019, la Fundación presenta un fondo de maniobra (diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente) negativo, por importe de 196.584 euros y ha rendido un resultado negativo de 81.130 euros, que ponen de manifiesto un desequilibrio económico financiero y podrían implicar que la Fundación tenga dificultades para hacer frente a los pasivos a corto plazo. Así mismo, la Fundación no tiene aprobado un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión y cumplimiento de sus fines a través de recursos propios o compromisos de aportación de las administraciones públicas, por lo que depende al 100% de las decisiones estratégicas establecidas por el Ayuntamiento de Sagunto, que desde el 2017 adquirió visibilidad y protagonismo en el Patronato y es la que administración que ha velado en los últimos ejercicios porque la Fundación disponga de recursos para afrontar el pagos de las deudas y pueda retomar la realización de actividades de su objeto social.

La continuidad de la Fundación como empresa en funcionamiento dependerá del apoyo financiero que el Ayuntamiento de Sagunto o de otras administraciones públicas, que permitan recuperar el equilibrio patrimonial, así como de su capacidad para generar beneficios y recursos suficientes que le permitan atender sus deudas y realizar sus activos en el curso normal de su actividad.

5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

5.3.1. Inmovilizado

La fundación ha efectuado las siguientes regularizaciones al 01/01/2018 con relación al saldo del inmovilizado:

Descripción	Saldo 31/12/2017	Regularizaciones		Saldo 01/01/2018
		Positivas	Negativas	
Aplicaciones Informáticas	191,78	1.039,24	191,78	1.039,24
Amortización Acumulada Inmovilizado Intangible	0,00		-1.039,24	-1.039,24
Inmovilizado Intangible	191,78	1.039,24	-847,46	0,00
Parcela nº 80 (edif. Almacén de efect.)	11.232,48	54.091,09	11.232,48	54.091,09
Parcela Horno alto. Incluye Horno Alto nº 2	103.258,69	33.055,67	103.258,69	33.055,67
Parcela 19-A Zona Portuaria Industrial		70.203,02		70.203,02
Almacén de efect. Y rep. Parcela nº 80	60.101,21	6.010,12	60.101,21	6.010,12
Construcción en Parcela 19-A	97.659,32	97.659,32	97.659,32	97.659,32
I.M. Mobiliario Varios	39.755,31	39.755,31	39.755,31	39.755,31
I.M. Equipo de Procesos Informáticos	6.292,06	6.292,06	6.292,06	6.292,06
Elementos de transporte	400,00	400,00	400,00	400,00
I.M. Otro Inmovilizado Material	99.149,77		99.149,77	0,00
Locomotora vapor, otros enseres		60.101,21		60.101,21
Archivos de Sierra Menera		18.030,36		18.030,36
Tolva mineral Sierra Menera		5.172,41		5.172,41
Amortización Acumulada Inmovilizado Material	-73.332,50	73.332,50	72.293,26	-72.293,26
Inmovilizado material	344.516,34	464.103,07	490.142,10	318.477,31

A partir de la información facilitada por parte de la fundación, se han regularizado a 01/01/2018 los saldos que se consideran bienes del inmovilizado:

Información de referencia	Descripción	Valoración
Aportación fundacional INGRUINSA	Parcela número 80.	54.091,09
	Superficie 1.730 m2	
	Incluye edificio almacén de efectos y repuestos: nave rectangular de 1.000 m2	6.010,12
	Adscrito a servicios de interés municipal	
Aportación fundacional INGRUINSA	Parcela de Horno Alto	
	Superficie 1.300 m2	
	Inlcuye el antiguo Horno Alto nº 2 de la Fábrica Integral con carácter testimonial	33.055,67
	Adscrito a servicio público, e integrado en el vial o acceso al Puerto de Sagunto	
Aportación fundacional Altos Hornos del Mediterráneo, S.A.	Locomotora de vapor y otros enseres y objetos	60.101,21

Aportación fundacional Centre d'Estudis del Camp de Morvedre	Archivos de Sierra Menera	18.030,36
Nota simple registro propiedad: Donación 20 enero 2000	Obra nueva en construcción.Parcela 19-A Superficie 330 m"	
Nota simple Registro Propiedad: Compra-venta 20/01/2000	Parcela Zona Portuaria Industrial	

El detalle de los activos reflejados en el balance de situación, según los datos extraídos del diario contable y conciliados con la información de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 y 2019 se muestra a continuación:

Descripción	Saldo 1/01/2018	2018		Saldo 31/12/2018	2019		Saldo 31/12/2019
		Altas	Bajas		Altas	Bajas	
Aplicaciones Informáticas	1.039,24			1.039,24			1.039,24
Amortización Acumulada Inmovilizado Intangible	-1.039,24			-1.039,24			-1.039,24
Inmovilizado Intangible	0,00			0,00			0,00
Parcela nº 80 (edif. almacén de efect.)	54.091,09			54.091,09			54.091,09
Parcela Horno alto. Incluye Horno Alto nº 2	33.055,67			33.055,67			33.055,67
Parcela 19-A Zona Portuaria Industrial almacén de efect. Y rep. Parcela nº 80	70.203,02			70.203,02			70.203,02
Construcción en Parcela 19-A	6.010,12			6.010,12			6.010,12
I.M. Mobiliario Varios	97.659,32			97.659,32			97.659,32
I.M. Mobiliario Varios	39.755,31			39.755,31			39.755,31
I.M. Equipo de Procesos informáticos	6.292,06			6.292,06			6.292,06
2 HP 250 GB 2LB42EA 13-6006U 8 GB 25655D	0,00	787,40		787,40			787,40
Acer EX2540 13 6006U 8 GB SSD 240 15.6 W1 CUS	0,00	599,40		599,40			599,40
Elementos de transporte	400,00			400,00		400,00	0,00
Locomotora vapor, otros enseres	60.101,21			60.101,21			60.101,21
Archivos de Sierra Menera	18.030,36			18.030,36			18.030,36
Tolva mineral Sierra Menera	5.172,41			5.172,41			5.172,41
Amortización Acumulada Inmovilizado Material	-72.293,26		2.179,04	-74.472,30	400,00	2.420,09	-76.492,39
Inmovilizado material	318.477,31	1.386,80	2.179,04	317.685,07	400,00	2.820,09	315.264,98

Respecto de los saldos anteriores hay que indicar:

- En los ejercicios 2018 y 2019, la Fundación no disponía de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado con la información y campos que permitiera identificar las características del bien y los datos de fecha de adquisición, valor, amortización acumulada, etc.

Los saldos del inmovilizado se han regularizado a partir de determinar los elementos que están actualmente en funcionamiento o hace uso la Fundación, según el registro auxiliar elaborado para su control y dotación de las amortizaciones.

- Según consta en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, al 31/12/2017 no se había efectuado la correspondiente dotación a la amortización de cada uno de los bienes del inmovilizado, proviniendo el importe de 73.332,50 euros que se refleja desde al menos el ejercicio 2013. A partir del año 2018, se realiza la correcta dotación a la amortización de cada uno de los elementos del inmovilizado.
- La Fundación nos ha facilitado un inventario de elementos recuperados y conservados para la Musealización en el futuro Museo Industrial, pero en dicho inventario no se refleja el valor de los bienes y no es posible su conciliación con los bienes entregados en la aportación fundacional.
- A su vez, existen bienes del inmovilizado que no se amortizan ya que la fundación considera que son activos no amortizables, por lo cual no existe depreciación y son los siguientes:

Bienes no amortizables	Importe
Parcela nº 80 (edif. Almacén de efect.)	54.091,09
Parcela Horno alto. Incluye Horno Alto nº 2	33.055,67
Parcela 19-A Zona Portuaria Industrial	70.203,02
Locomotora vapor, otros enseres	60.101,21
Archivos de Sierra Menera	18.030,36
Tolva mineral Sierra Menera	5.172,41
Total	240.653,76

5.3.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

En las cuentas anuales del ejercicio 2018 se produce la eliminación o ajuste de los saldos que a 31 de diciembre de 2017 existían como *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*. La variación del saldo es la siguiente:

III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Saldo 31/12/2017	Regularizaciones	Saldo a 01/01/2018	Saldo 31/12/2018	Saldo 31/12/2019
Clientes Varios	1.129,00	0,00	1.129,00	0,00	0,00
Colegio Maria Inmaculada	156,00	0,00	156,00	0,00	0,00
Ampa Colegio San Vicente Ferrer	216,00	0,00	216,00	0,00	0,00
Upapasa	47,50	0,00	47,50	0,00	0,00
Juan Jose Clemente	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00
Patronat Turismo Valencia Terra y Mar	246,00	0,00	246,00	0,00	0,00
I.E.S La Vall de Sego	257,00	0,00	257,00	0,00	0,00
Colegio Mirabel	141,00	0,00	141,00	0,00	0,00
Escuela San José	318,00	0,00	318,00	0,00	0,00
Escuela Peritos de Valencia	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00
Escuela San José I.E.S Politécnico	147,00	0,00	147,00	0,00	0,00
clientes horno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores Varios	56.137,71	-7.222,38	48.915,33	0,00	0,00
TOTAL	58.915,21	-7.222,38	51.692,83	0,00	0,00

Según se nos ha indicado, la cuenta de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se ha regularizado por importe 7.222,38 euros a 01/01/2018, debido a que existen saldos que no consta

con la documentación soporte que implique que existan deudas pendientes de cobro por parte de la fundación, por lo cual se procedió a la baja de los mismos.

Los procedimientos de auditoría realizados permiten determinar la razonabilidad de los ajustes y saldos reflejados en las cuentas anuales.

5.3.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Los saldos de tesorería que reflejan las cuantas anuales luego de realizar la regularización son los siguientes:

VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Saldo 31/12/2017	Regularizaciones	Saldo 01/01/2018	Saldo 31/12/2018	Saldo 31/12/2019
CAJA, EUROS	-130,61	230,61	100,00	100,00	77,88
CAIXA POPULAR*	0,00	0,00	0,00	395,00	46.106,62
BANKIA	23.061,83	-23.272,22	-210,39	-238,39	-7,48
TOTAL	22.931,22	-23.041,61	-110,39	256,61	46.177,02

(*) Fecha de apertura de la cuenta Caixa Popular: 16/05/2018.

Los saldos de tesorería de las cuentas anuales al 31/12/2017 no correspondían con el saldo que reflejaba el extracto bancario y la caja a dicha fecha. A partir de las regularizaciones realizadas al inicio del ejercicio 2018, se produce el ajuste o reclasificación del saldo al importe reflejado en el extracto bancario de la cuenta.

A su vez, el cuadro anterior ha puesto de manifiesto que el importe negativo de la cuenta Bankia al cierre de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 corresponden a cargos por cobros de servicios e intereses para el mantenimiento de la cuenta.

Con relación a los fondos de tesorería indicar:

1. No consta que en los ejercicios 2018 y 2019, la entidad formalizara actas de arqueo que pusiese de manifiesto la verificación efectuada de los fondos de tesorería en las entidades bancarias y la supervisión de los saldos.
2. La fundación cuenta con una caja fija, situada en las oficinas de la entidad. El control de la caja, hasta 2019 era de forma conjunta entre el gerente y la técnico de la Fundación. La función de la caja es disponer de dinero en efectivo para el cambio en la venta de entradas. Se nos ha informado que el saldo con el que se apertura y cierra los días de visita es de 100 euros, no constando para el cierre del año 2019 que dicho importe forme parte en su totalidad de las existencias de tesorería en la contabilidad.
3. Además de las incidencias anteriores, el control interno en el área de tesorería, en 2018 y 2019, era débil e insuficiente, produciéndose omisiones en los registros contables y no existencia de conciliaciones bancarias que justifiquen las diferencias entre los saldos bancarios y contables.

La Fundación ha ido introduciendo cambios en los procedimientos y el control interno para subsanar las incidencias que se producían en 2018 y 2019.

Ordenación de gastos y pagos

Entidad	Personas autorizadas movimientos de fondos	De forma mancomunada	De forma individual
Bankia	Gerente Vicepresidente	Transacciones bancarias telemáticas	Resto de pagos que no se tengan que hacer de forma mancomunada
Caixa Popular	Gerente Vicepresidente	Transacciones bancarias telemáticas	Resto de pagos que no se tengan que hacer de forma mancomunada

Desde enero de 2019 el Gerente disponía de una tarjeta de débito para hacer frente a los gastos de viajes, reuniones, representación, etc.

La tarjeta dispone de un límite diario de retirada en efectivo de 500 euros y un límite diario de compras a crédito por importe de 1.200 euros.

No consta que la obtención de la tarjeta está autorizada por el Patronato. En este sentido, la posibilidad de efectuar pagos con la tarjeta de débito minimiza o incluso anula el requisito establecido por el Patronato de que los pagos de las transacciones bancarias telemáticas se efectúen mediante firma mancomunada.

Es recomendable que la Fundación establezca que la totalidad de los movimientos de fondos se efectúen de forma mancomunada.

Firmas autorizadas para operaciones bancarias

Con relación a las personas que se encuentran como apoderados en la entidad bancaria Caixa Popular se observa tras la respuesta de circularización del banco con fecha 15/12/2020 que consta como firma reconocida la de Luis Roberto Doménech que ostentaba el cargo de gerente de la fundación pero que actualmente ya no forma parte de la misma por lo cual es necesario que se proceda a dar de baja como firma autorizada de la entidad bancaria.

Financiación a través de productos bancarios

Respecto de los productos bancarios de financiación, de las respuestas recibidas de las entidades bancarias a nuestra solicitud de confirmación de información sobre la Fundación se observa la contratación el 22 de enero de 2019 de una cuenta denominada "certificaciones de obra" que tiene un límite de disposición de 170.000 euros de los que a 31 de diciembre de 2019 estaban dispuestos por importe 169.999,50.

5.3.4. Fondos propios

La fundación ha efectuado las siguientes regularizaciones al 01/01/2018 con relación al saldo de los fondos propios de la entidad:

Descripción	Saldo 31/12/2017	Regularizaciones		Saldo 01/01/2018
		Positivas	Negativas	
Dotación fundacional		185.712,74		185.712,74
Reservas	145.094,13			145.094,13
Excedente de ejercicios anteriores	-153.357,48		280.688,25	-434.045,73
Total fondos propios	-8.263,35			-103.238,86
Subvenciones, donaciones y legados	78.527,18		78.527,18	0,00
Total Patrimonio Neto	70.263,83			-103.238,86

Respecto del cuadro anterior indicar las siguientes cuestiones:

- Se registra la dotación fundacional al inicio del ejercicio 2018, que según la escritura de constitución fue por importe de 185.712,74 euros.
- Como parte del ajuste en el excedente de ejercicios anteriores se incluye el importe de 130.076,06 que corresponde al embargo realizado por el Ayuntamiento de Sagunto sobre la aportación efectuada a la Fundación.
- El saldo inicial del epígrafe “Subvenciones donaciones y legados” por importe de 78.527,18 euros, se arrastra, al menos desde el ejercicio 2013 sin que en la memoria de las cuantas anuales de los diferentes ejercicios se haga referencia a que obedece o a que concepto corresponde. En las cuentas anuales del ejercicio 2018 se produce la eliminación o ajuste del saldo que a 31 de diciembre de 2017 correspondía como *Subvenciones, donaciones y legados*.

Según las cuentas anuales, la composición y el movimiento del patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 es el siguiente:

Descripción	Saldo a 01/01/2018	Incremento	Disminuciones	Saldo a 31/12/2018	Incremento	Disminuciones	Saldo a 31/12/2019
Dotación fundacional	185.712,74			185.712,74			185.712,74
Reservas	145.094,13		145.094,13	0,00	303.049,64		303.049,64
Excedente de ejercicios anteriores	-434.045,73	145.094,13		-288.951,60			-288.951,60
Excedente del ejercicio	0,00	303.049,64		303.049,64		384.179,93	-81.130,29
Total fondos propios	-103.238,86			199.810,78			118.680,49
Total Patrimonio Neto	-103.238,86			199.810,78			118.680,49

En el cuadro anterior se detallan los movimientos que permiten obtener los saldos contables que corresponden a cada una de las cuentas contables de los fondos propios.

Los procedimientos de auditoría realizados permiten determinar la razonabilidad de los ajustes y saldos reflejados en las cuentas anuales.

5.3.5. Deudas contraídas por la Fundación

Los saldos de las deudas contraídas por la fundación que reflejan las cuantas anuales luego de realizar la regularización son los siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2017	Regularizaciones	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Saldo a 31/12/2019
Otras deudas a Largo plazo	47.017,56	-47.017,56	0,00	0,00	0,00
Otras deudas a corto plazo	20.985,29	-20.985,29	0,00	0,00	0,00
Proveedores	366,66	-366,66	0,00	0,00	0,00
Acreedores varios	109.712,85	74.335,66	184.048,51	114.653,07	64.882,71
Remuneraciones pendientes de pago	222.394,55	-62.677,02	159.717,53	0,00	2.103,57
Seguridad Social	0,00	85.730,63	85.730,63	1.650,19	3.474,16
Hacienda Publica	0,00	27.982,71	27.982,71	1.827,64	2.301,57
Ayuntamiento de Sagunto	0,00	15.819,23	15.819,23	0,00	0,00
Total deudas pendientes de pago	400.476,91	72.821,70	473.298,61	118.130,90	72.762,01

La entidad, teniendo en cuenta los pagos efectuados en los últimos ejercicios y la documentación justificativa de los diferentes saldos, ha efectuado la regularización de los saldos de las cuentas 170 *Otras deudas a largo plazo*, 521 *Otras deudas a corto plazo* y 400 *Proveedores*, a 1 de enero de 2018 para que las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 reflejen los saldos correspondientes a las obligaciones pendientes de pago que tendría la Fundación.

Los procedimientos de auditoría realizados permiten determinar la razonabilidad de los ajustes y saldos reflejados en las cuentas anuales.

Según la información que se nos ha facilitado, a 31 de diciembre de 2019 la entidad tendría pendiente de pago los siguientes saldos:

Entidad	Importe
José Vila Vicente	18.356,00
SEPIDES (Anteriormente Inforisvest, S.A.)	45.552,81
S.A.G Sociedad Anónima de gestión	171,00
Genera Quatro	117,20
Asesoría AFI 2006.	685,70
Hacienda Publica	2.301,57
Seguridad Social	3.474,16
Remuneraciones pendientes de pago	2.103,57
TOTAL	72.762,01

5.3.6. Ingresos

Fuentes de ingresos de la Fundación

Las fuentes de ingresos de la Fundación serían las siguientes:

1. Recursos que provienen del rendimiento de su patrimonio.

El Patronato, en su sesión del 14 de diciembre de 2018, acordó la aprobación del Reglamento de usos y tarifas para el alquiler de espacios. En dicho Reglamento se regulan los posibles usos de los inmuebles de la Fundación, así como las tarifas o contraprestaciones por estos usos.

2. Ayudas, subvenciones o donaciones recibidas.

Los estatutos prevén como fuentes de financiación las aportaciones o subvenciones que le puedan otorgar las diferentes administraciones públicas. Los estatutos aprobados en diciembre de 2018 prevén que las administraciones públicas que pertenecen al Patronato se comprometen hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una, si bien hay que tener en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1. de este informe.

Subvenciones recibidas

A continuación, se presentan las subvenciones recibidas en los años 2018 y 2019:

Descripción	2018	Ingresado 2018		2019	Ingresado 2019	
		Importe	Fecha		Importe	Fecha
Subv Concedidas por el Ayuntamiento de Sagunto*	380.000,00	245.923,94 4.000,00	12/06/2018 23/07/2018	2.100,00	2.100,00	23/12/2019
Donación Fertiberia				1.500,00	1.500,00	16/05/2019
Donación Close UP Team				480,00	300,00 180,00	26/03/2019 17/10/2019
Donación Anci Toscana Designscape				5.000,00	5.000,00	20/06/2019
Donación Avant Pro Event Solutions				300,00	300,00	27/06/2019
Subvención Generalitat				60.000,00	52.088,82 7.911,18	30/08/2019 27/09/2019
ERIH- Linking Europe				141,75	141,75	04/11/2019
ERIH- Twinning Programe				1.169,96	1.169,96	04/11/2019
TOTAL	380.000,00	249.923,94		70.691,71	70.691,71	

(*) En junio de 2018 el Ayuntamiento de Sagunto transfiere a la Fundación el importe de 380.000 euros. No obstante, según información que se facilita al Patronato en la reunión del 13 de septiembre de 2018, se ingresa únicamente el importe de 249.923,94 euros al efectuarse diferentes embargos y retenciones, como se indica en el informe sobre el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Análisis de los ingresos registrados por la Fundación

Del análisis de la cuenta de resultados se observa que se han contabilizado como ingresos los siguientes importes:

Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto.
Informe de auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa del ejercicio 2019.

Concepto	Importe 2018	Importe 2019
Prestación de Servicios	450,00	3.126,91

Las comprobaciones efectuadas han puesto de manifiesto:

- Que, como ingresos por venta de entradas y usos de los edificios de la Fundación en 2018 y 2019, según los registros auxiliares de ventas, se habrían recaudado los siguientes importes:

Mes	Importe 2018	Importe 2019
Enero		269,00
Febrero		654,00
Marzo		267,00
Abril		448,00
Mayo		226,00
Junio		63,00
Julio		545,00
Agosto		394,00
Septiembre		172,00
Octubre	8,00	
Noviembre	88,00	
Diciembre	354,00	
TOTAL	450,00	3.038,00
CUENTA 705000	450,00	3.126,91
DIFERENCIA	0,00	-88,91

Según lo anterior, consta una diferencia en el año 2019 entre el registro auxiliar de ventas y con la cuenta 705000 Prestación de servicios por importe 88,91, en relación con los ingresos por venta de entradas y usos de los edificios de la Fundación.

Los movimientos bancarios están ajustados a los extractos de la entidad bancaria correspondiente, por lo que se considera que se produce un error en registro auxiliar de ventas.

5.3.7. Gastos

Del análisis de la cuenta de resultados se observa que se han contabilizado como gastos los siguientes importes:

Concepto	2018	2019
Aprovisionamientos	9.547,80	5.233,73
Gastos de personal	44.286,27	67.334,53
Otros gastos de la actividad	21.387,25	68.577,89
Amortización del inmovilizado	2.179,04	2.420,09
Gastos financieros	0,00	12.702,50
TOTAL	77.400,36	156.268,74

Análisis de los gastos registrados por la Fundación

Del análisis de la cuenta de resultados se observa que se han contabilizado como aprovisionamientos en el año 2018 y 2019 los siguientes importes:

Cuenta	Descripción	2018	2019
600 600000000	COMPRAS DE MERCADERIAS	1.099,33	
607 607000000	Trabajos realizados por otras empresas	8.448,47	5.233,73
Total aprovisionamientos		9.547,80	5.233,73

Los registros contables de "Otros gastos de la actividad" para los años 2018 y 2019 se presentan a continuación:

Cuenta	Concepto	2018	2019
622000000	REPARACIONES Y CONSERVACION	104,09	28.147,89
623000000	SERVICIOS PROF INDEPENDIENTES	2.646,52	11.167,28
623000001	asesoramiento integral afi 2006 s l	7.155,00	10.635,90
624000000	TRANSPORTES MENSAJEROS, PAQUETERIA		45,66
625000000	PRIMAS DE SEGUROS	159,23	1.611,22
626000000	SERVICIOS BANCARIOS	56,67	834,98
627000000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	4.840,00
628000001	Material oficina	1.266,24	3.631,21
628000049	SUMINISTROS, teléfono, internet, alojamiento web-mail etc.		2.357,08
629000000	OTROS SERVICIOS	4.563,88	115,53
629000001	IMPLANTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS	711,59	
629000002	GASTOS CORREOS	100,00	
629000003	Material oficina		251,05
629000004	Gastos Seguridad	85,50	272,25
629000005	Materiales de Oficina		645,69
629000008	Gastos de Manutención		841,40
629000009	Gastos de Parking		5,26
629000012	Otros Gastos		775,31
629000052	GASTOS VIAJES, AVE, TAXI, METRO, ETC		118,14
629500000	Gastos de teléfono	70,72	750,59
631000000	Otros Tributos Y Tasas	112,68	1.186,10
659000001	OTRAS PERDIDAS EN GESTIÓN CORRIENTE	4.155,13	345,35
	TOTAL	21.387,25	68.577,89

Según las pruebas realizadas, los gastos contabilizados en el ejercicio 2019 estarían registrado en función de su devengo y están suficientemente soportados con las facturas o justificantes del gasto.

6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

6.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

6.1.1. Estatutos de la Fundación

Adaptación a la normativa aplicable

Actualmente la Fundación no tiene adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito.

Según el requerimiento de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana hasta que no se produzca dicha adaptación no le es posible determinar a qué Administración ha de adscribir la Fundación y la encuadrará en el nivel autonómico "a determinar" ya que en el Inventario de Entes del Sector Público figura que es la Comunidad Valenciana la que ejerce el control en términos de contabilidad nacional.

Aportaciones mínimas de las administraciones públicas

En la reunión del 14 de diciembre de 2018 el Patronato de la Fundación aprobó la modificación de los estatutos en la que se cuantificaban las aportaciones mínimas a realizar por las diferentes administraciones públicas que componen la Fundación.

Según los estatutos, el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una.

Desde la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto se nos ha manifestado que no existe ningún acuerdo de los órganos de gobierno del Ayuntamiento que permita evidenciar el reconocimiento y aceptación de la obligación establecida en los estatutos de la Fundación.

En cambio, la Generalitat Valenciana en el año 2019 realiza la aportación de los 60.000 euros en la cuenta Caixa Popular con fecha 30/08/2019 por un importe de 52.088,82 euros y con fecha 27/09/2019 por importe de 7.911,18 euros.

Es necesario indicar que la aportación mínima que establecen los estatutos no sería exigible sin la aprobación y conformidad de la parte que debe efectuarla y en el caso de las administraciones públicas, dicha aprobación y conformidad debe estar convenientemente recogida como previsión en los presupuestos.

Se considera que la Fundación puede establecer como fuentes de financiación las aportaciones o subvenciones que provengan de las administraciones públicas, pero no determinar o exigir la cantidad mínima que deben de efectuar, ya que la cantidad de las aportaciones o subvenciones serán previamente acordadas por la administración correspondiente.

6.1.2. Autorización de anticipo de la aportación municipal

En la reunión del 14 de diciembre de 2018 el Patronato aprobó la operación de solicitar el anticipo del 75% de la aportación municipal del 2018 (70.000 euros) a la entidad Caixa Popular.

En 2019 la Fundación habría realizado los siguientes movimientos con relación a dicho anticipo:

Fecha operación	Descripción	Importe
23/01/2019	BAJA REMESA EFECTOS 20192286375 20192286375	-52.500,00
23/01/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192322760 20192322760	45.000,00
23/01/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192286375 20192286375	52.500,00
21/06/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192360063 20192360063	45.000,00
21/08/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192389038 20192389038	45.000,00
21/08/2019	CANCELACIÓN CERT:1910240014	-45.000,00
02/09/2019	CANCELACIÓN CERT.OBRA Nº 1918340016	-45.000,00
23/10/2019	ABO.REMESA EFECTOS 20192418347 20192418347	124.999,50
TOTAL DIPUESTO LÍNEA DE CRÉDITO 31/12/2019		169.999,50

A 31 de diciembre de 2019 se habría dispuesto de la línea de crédito un importe superior al autorizado por el Patronato de la Fundación.

6.1.3. Contratación de personal

En el ejercicio 2019 la Fundación no ha efectuado la contratación de ningún trabajador.

No obstante, respecto al acceso, selección y provisión de los puestos de trabajo, la entidad debe tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe sobre el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.

6.1.4. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Fundación:

El régimen contractual de la Fundación resulta de su condición de entidad del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas se establece un régimen de contratación menos rígido o intenso que el de las administraciones públicas al aplicarse a los mismos sólo determinadas normas o preceptos. Así, tanto para la preparación como para la adjudicación del contrato se establecen normas especiales para los mismos.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- En caso de contratos de obra cuyo valor sea inferior a 40.000 euros o servicios que sean inferiores a 15.000 euros, estas podrán acudir a la adjudicación directa.

- Los contratos de obra superiores a 40.000 euros e inferiores a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

Análisis de la contratación efectuada por la Fundación

Para la contratación de suministros y servicios, la Fundación no ha tramitado ningún procedimiento de licitación sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose efectuado la totalidad de las contrataciones mediante contratos menores.

→ Compromisos de gastos adquiridos realizados mediante la contratación menor.

Con respecto a aquellos suministros y servicios adquiridos mediante la contratación menor, indicar que la Fundación, en el ejercicio 2018 y en el ejercicio 2019, no ha formalizado ningún expediente que contenga la documentación requerida por la LCSP para los contratos de esta naturaleza.

Atendiendo a que la actual normativa de contratación somete a nuevos requerimientos la posibilidad de utilización de la contratación menor se recomienda que la suscripción de los contratos menores se realice siguiendo las directrices que determina la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación:

1. La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
2. El valor estimado de la contratación menor, en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma.
3. Debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la «Unidad funcional» del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.
4. Compromisos de gastos adquiridos realizados mediante la contratación menor.

→ Gastos adquiridos con carácter recurrente

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad, se observa que la Fundación adquiere de forma directa bienes y servicios por un importe que no superan el límite de la contratación menor, pero que, por responder a necesidades de carácter recurrente y efectuarse su contratación de forma periódica o repetitiva, en virtud de la normativa de aplicación, deberían someterse a procedimientos de licitación.

A partir de la descripción que se efectúa en los registros contables se han observado los siguientes gastos que por su carácter de ser recurrentes deben estar sujetos a la planificación de la contratación:

Contratación
Asistencia fiscal, laboral, contable y defensa
Suministro material papelería
Adecuación de equipos PCI
Mantenimiento PCI Horno Alto nº 2
Seguro Responsabilidad Civil General
Alta servicio de telefonía e internet
Limpieza Horno Alto nº 2

6.2. ÁMBITO FISCAL

La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende y el alquiler de los espacios de los que dispone, por lo que consecuentemente el IVA es mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación.

La venta de entradas y alquileres de espacios son actividades sujetas al Impuesto de Valor Añadido por lo que sería conveniente que la Fundación realizase las correspondientes consultas con relación a la obligatoriedad o no de repercutir IVA por dichas actividades.

6.3. LEY DE MOROSIDAD

La Fundación no ha informado en la memoria de los ejercicios 2018 y 2019 del Periodo Medio de Pago a proveedores, cuando es obligatorio hacerlo, según lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales.

Los diferentes ajustes efectuados en la contabilidad para regularizar los saldos contables no han permitido obtener la información suficiente y fiable para poder dar cumplimiento al precepto anterior.

La Fundación debe implantar un sistema de información que permita obtener el periodo medio de pago a proveedores de forma que en la memoria se incluya la información actualmente requerida por la mencionada Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Los estatutos de la Fundación determinan que se confeccionará para cada ejercicio el presupuesto correspondiente en el que se establecerán las previsiones de ingresos y gastos, que deben ser aprobadas por el Patronato. Así mismo, se deberá aprobar la liquidación del presupuesto relativo al ejercicio anterior.

Las previsiones de gastos e ingresos para el año 2019 fueron aprobadas por el Patronato el 14 de diciembre de 2018, siendo el resumen de las mismas el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Ingresos	Importe de las previsiones	Importe según Cuenta de Resultados	% de ejecución
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio			
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.500,00	3.126,91	125,08%
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles			
Subvenciones del sector público	230.905,00	62.100,00	26,89%
Aportaciones privadas	15.000,00	8.591,71	57,28%
Otros tipos de ingresos			
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	248.405,00	73.818,62	29,72%
Gastos / Inversiones	Actividad 1 (*)	Importe según Cuenta de Resultados	% de ejecución
Aprovisionamientos		5.233,73	
Gastos de personal	65.000,00	67.334,53	103,59%
Otros gastos de explotación	183.180,00	68.577,89	37,44%
Gastos financieros	225	12.702,50	5645,56%
Gastos corrientes y servicios	248.405,00	153.848,65	61,93%
Inversiones	0	0	
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	248.405,00	153.848,65	61,93%

(*) Actividad 1: Gestión del espacio Horno Alto nº 2 como Centro de Interpretación del Patrimonio Industrial, creación del Museo y el estudio y custodia de sus Archivos.

Estimación y seguimiento de las previsiones

Con relación a las previsiones de ingresos y gastos no se nos ha facilitado el detalle pormenorizado de los importes que componen las previsiones aprobadas, ni la información que justifique y motive los importes presupuestados.

No obstante, el análisis de las previsiones ha puesto de manifiesto que la partida "otros gastos de explotación" es significativamente superior a los gastos en los que incurrió la Fundación en el ejercicio 2018.

Dicho incremento, al igual que el resto de las estimaciones establecidas, debería haber sido justificado convenientemente para la aprobación del presupuesto.

Seguimiento de las previsiones

La Fundación tiene como práctica el llevar a cabo la gestión económica y financiera sin efectuar un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos. Consecuentemente es únicamente al final del ejercicio cuando a través del resultado del ejercicio conoce el beneficio o la pérdida de la gestión llevada a cabo por la Fundación.

Liquidación del presupuesto

Como se ha comentado, por sus estatutos la Fundación está obligada a efectuar la liquidación de las previsiones del presupuesto del ejercicio.

No consta que con las cuentas anuales del ejercicio 2019 se haya formalizado la liquidación del presupuesto aprobado para ese ejercicio.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN

La Fundación, como entidad gestora de los recursos que obtiene de las diferentes administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión y cumplimiento de sus fines.

En este sentido, las características que se deben hallar presentes en un proceso de gestión son, al menos, las siguientes:

- Fijación de objetivos y propósitos perseguidos por la organización.
- Mediante la consideración de las opciones y posibles limitaciones existentes, fijar políticas y acciones prácticas apoyadas en sistemas que provean información y ayuden a la toma de decisiones. Es necesario que exista una previsión de la finalización de las acciones.
- Elaboración de planes. Deben concretarse planes a corto plazo: el presupuesto anual y planes a más largo plazo como el plan de resultados o programa de inversiones a varios años.

- La planificación exige considerar los controles sobre los resultados previstos y el seguimiento del proceso en su ejecución. Se considera fundamental el establecimiento de indicadores que permitan verificar:
 - El cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.
 - Los logros que se alcanzan y el efecto que realmente tienen para el Ayuntamiento de Sagunto.
 - Conocer que recuperación del gasto que se efectúa por la Fundación se llega a obtener en diferentes periodos de tiempo.

9. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FUNDACIÓN

Además de los cambios indicados en los puntos anteriores de este informe durante el ejercicio 2020 y el periodo transcurrido del ejercicio 2021 hasta la emisión del presente informe se han producido hechos que se considera necesario indicar y que reflejan la situación actual de la Fundación.

1. Ausencia de gerente

El gerente que venía ejerciendo dicho cargo desde el ejercicio 2018 presentó su dimisión el 2 de octubre de 2020, siendo aceptada su renuncia en la sesión del patronado del 19 de noviembre de 2020.

El hecho anterior provoca que actualmente la Fundación no disponga de gerente y se hayan tenido que asignar diferentes funciones a la Técnico de la Fundación.

La ausencia de gerente provoca diferentes disfunciones en la gestión de la Fundación.

- Las competencias y funciones que le asignan los estatutos tienen que ser desarrolladas por miembros del patronato o personal de la Fundación.
- Que la gestión económica y patrimonial carezca de la dirección y organización de quien debe marcar los objetivos y actuaciones para el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación.
- Que las actuaciones de la gestión ordinaria no estén delegadas desde el Patronato y se tengan que realizar por personal distinto al que los estatutos le atribuyen dichas funciones.

El puesto vacante de gerente se puede considerar como una situación transitoria para la fundación, pero su situación económico patrimonial, la necesidad implantar un control interno fuerte y de establecer procedimientos de gestión adecuados basados en el cumplimiento de la normativa aplicable y la necesidad de establecer la planificación y desarrollo de programas que impulsen el cumplimiento de los fines de la fundación, requieren del liderazgo y control de un gerente comprometido y congruente a la función que debe cumplir la Fundación.

2. Aspectos actuales de la situación y procedimientos de la Fundación.

En el mes de marzo de 2020 la Fundación cambio de asesoría contable, con cuya colaboración han efectuado diferentes cambios en la llevanza de la contabilidad y actualmente están trabajando en la actualización de los estatutos.

La ausencia del gerente provoca que actualmente la Técnico de la Fundación acumule actualmente funciones de diferentes ámbitos de la gestión y procedimientos necesarios para las actuaciones ordinarias, control de la tesorería preparación de la documentación y convocatoria del Patronato.

La aprobación de los gastos y la ordenación de los pagos recae en los miembros del patronato que tienen firma autorizada en las entidades bancarias.

En el ejercicio 2020 la Fundación obtuvo un préstamo ICO con el que ha reclasificado la deuda del importe dispuesto en línea de crédito indicada en el punto 6.1.2.

A falta de un análisis más pormenorizado que se realizará en próximos controles de la Intervención, hay que indicar que la Fundación debe seguir implementando actuaciones de mejora como las siguientes:

- La Fundación debe elaborar previsiones de ingresos que, además de la financiación de las actividades, le permitan devolver las deudas bancarias contraídas.
- Aunque se han efectuado cambios en los procedimientos de contratación es necesario indicar que se requieren procedimientos más exhaustivos que den cumplimiento a la normativa de contratación.

3. Previsiones de gasto establecidas en el presupuesto del Ayuntamiento.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto constan las siguientes partidas en las que consta nominativamente la Fundación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos presupuesto 2021
660	9330	48601	FCV Patrimonio Industrial Sgto-G96593728-Pycto. Musealización	90.000,00
660	3360	78601	FCV Patrimonio Industrial Sagunto-G96593728-Pycto. Musealización	50.000,00
660	3330	78601	FCV Patrimonio Industrial Sagunto-G96593728-Adec. Alto Horno	44.000,00

Según el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las aportaciones entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan (como sería el caso de la Fundación), tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Consecuentemente la tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados.

Dado que la aportación del Ayuntamiento no se incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones, hay que considerar que la aprobación y presentación de las cuentas anuales si reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación supone la correcta justificación de dichas aportaciones.

4. La continuidad de la Fundación depende de las decisiones que adopte el Ayuntamiento de Sagunto

La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. CONCLUSIONES

Con fecha 14 de abril de 2020 se emitió el Informe definitivo de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019, en el que se establecían diferentes conclusiones sobre incumplimientos y debilidades en el control interno que deberían subsanarse y corregirse para que la gestión del Fundación se adecuara a la normativa aplicable y la implantación de un control interno efectivo y adecuado en los diferentes procedimientos que tiene que llevar a cabo la Fundación.

De la revisión y análisis realizados a partir la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2018, la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y de los cambios efectuados respecto a las prácticas y el control interno de la Fundación en el ejercicio 2020 y 2021, cabe hacer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Análisis de los estados financieros y auditoría de regularidad contable

1. Las cuentas reformuladas del ejercicio 2018 y las del ejercicio 2019 han sido auditadas por la Intervención general del Ayuntamiento de Sagunto y se han aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión del 5 de marzo de 2021.
2. En los informes de auditoría de los ejercicios 2018 y 2019 se ha manifestado que han obtenido una evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión favorable con salvedades en el ejercicio 2018 y opinión favorable en el ejercicio 2019. La salvedad indicada en el informe de 2018 hace referencia a la imposibilidad de aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para evidenciar su conformidad sobre los saldos anteriores al ejercicio 2018.

3. La reformulación de las cuentas del ejercicio 2018 y la elaboración de las cuentas del 2019 han supuesto la inclusión de ajustes y regularizaciones contables, que según los procedimientos de auditoría realizados se consideran razonables y adecuados para que los saldos y las cuentas anuales expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación, a 31 de diciembre de 2018 y 2019.

Análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

4. Actualmente la Fundación no tiene adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito.
5. A 31 de diciembre de 2019 se habría dispuesto de la línea de crédito un importe superior al autorizado por el Patronato de la Fundación.
6. La Fundación no ha efectuado en 2019 la contratación de ningún trabajador, si bien debe tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe sobre el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019.
7. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la formalización de contratos menores sin que se haya formalizado la documentación que requiere la LCSP y sin que se haya efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un procedimiento de licitación.

Se recomienda que la Fundación incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

Análisis de la gestión y auditoría operativa.

8. En el informe de 14 de abril de 2020 ya se evaluó el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019 y aunque en los ejercicios 2020 y 2021 se han efectuados cambios con respecto a las prácticas y el control interno de la Fundación, se considera que los incumplimientos y debilidades del control interno en los ejercicios 2018 y 2019 es el descrito en el informe de 14 de abril de 2020. No obstante, como se viene indicando a lo largo del informe, la Fundación está trabajando para realizar los cambios que le permitan corregir las deficiencias o debilidades puestas de manifiesto en el control financiero realizado para los periodos 2018 y 2019.
9. Los actuales estatutos de la fundación determinan que el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una, cuando no tenemos constancia y esté evidenciado el reconocimiento y aceptación de dicha obligación por dichas administraciones. La aportación mínima que establecen los estatutos no sería exigible sin la aprobación y conformidad de la parte que debe efectuarla y en el caso de las administraciones públicas, dicha aprobación y conformidad debe estar convenientemente recogida como previsión en los presupuestos.
10. En el informe de auditoría del ejercicio 2019 se incluye un párrafo de énfasis, sobre el desequilibrio económico financiero de la fundación, que si bien no afecta a la opinión sobre las cuentas anuales debe tenerse en cuenta para la continuidad y funcionamiento de la Fundación.

11. La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

Situación actual de la Fundación

12. La dimisión del gerente el 2 de octubre de 2020 ha provocado que actualmente la Fundación no disponga de gerente y se hayan tenido que asignar diferentes funciones a la Técnico de la Fundación.
13. La ausencia de gerente provoca diferentes disfunciones en la gestión de la Fundación, que implican que diferentes competencias asignadas por los estatutos al gerente se tengan que efectuar por otros órganos o personal de la Fundación y la Fundación no tenga el liderazgo que le permita acometer los cambios necesarios para el desarrollo de su actividad y cumplimiento de los fines.

10.2. RECOMENDACIONES

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

1. La Fundación debe dar continuidad o si es el caso incluir las actuaciones de mejora necesarias, para mantener los procedimientos actualmente establecidos para la llevanza de la contabilidad, de manera que siempre se apliquen los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL y los registros contables y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.
2. La Fundación debe establecer procedimientos en el área de tesorería de manera que:
 - Se establezcan procedimientos de pago de forma mancomunada.
 - Se efectúen las conciliaciones periódicas mensuales entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas integrantes de la tesorería de la entidad.
 - Se establezca un control interno que permita el control y soporte de los fondos de la Fundación.
3. La Fundación debe modificar sus estatutos y adaptar su contenido a la normativa que le es de aplicación.
4. La Fundación debe aplicar los principios de la contratación pública en la adquisición de los bienes y servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.
5. La Fundación debe elaborar las instrucciones o normas que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.

